



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
Oficina Asesora Jurídica**

**CIRCULAR  
OJ-485-2020**

**PARA:** COMUNIDAD UNIVERSITARIA

**DE:** OFICINA ASESORA JURÍDICA

**ASUNTO:** MEDIDAS EXCEPCIONALES - SOLICITUDES DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, EN VIGENCIA DEL AISLAMIENTO OBLIGATORIO.

**FECHA:** TREINTA (30) DE ABRIL DE 2020

De conformidad con las decisiones emitidas por el Gobierno Nacional y Distrital, con ocasión a la crisis de salud pública originada por la pandemia del COVID-19, se han suscitado diversas inquietudes en los miembros de la Comunidad Universitaria, que la Oficina Asesora Jurídica, en cumplimiento de las funciones asignadas, entre ellas, la de “*planear, dirigir, coordinar y supervisar la asesoría que en asuntos jurídicos requiera el Consejo Superior, la Rectoría y demás dependencias, Comités, Consejos, Juntas con relación a las actividades propias de la Universidad*”<sup>1</sup>, se permite dar alcance al numeral 7- de la Circular No. 436 de 2020, y ofrece los siguientes medidas excepcionales, que sobre los **Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión**, se requieren:

**1. Sobre los trámites precontractuales, contractuales y postcontractuales.**

La gestión contractual de la entidad, no debe detenerse. Es así que se ha dispuesto el adelantamiento de los trámites públicos de selección contractual de CPS **estrictamente necesarios**, mediante mecanismos electrónicos y no presenciales, entre éstos, la plataforma SECOP II.

La Contratación por Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión deberá adelantarse, de forma excepcional a través de la mencionada plataforma, esto es, en línea y de forma transaccional, mientras se retoman las actividades presenciales en la Universidad, y/o se adelanta la implementación de la firma transaccional por el aplicativo de Gestión contractual ARGO.

**2. Solicitudes de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión, en vigencia del aislamiento obligatorio.**

Es claro que la Administración Pública no puede detenerse, aunque restrinja sus actividades a aquellas estrictamente necesarias para seguir funcionando, y en el caso de las Instituciones Públicas de Educación Superior, seguir prestando el servicio a su cargo, adaptándose a las condiciones del momento y hasta donde estas lo permiten.

Veáse entonces, que la vinculación a la entidad de personas naturales mediante Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, sólo deberá aplicarse en caso de que sea **estrictamente necesario para atender los servicios y actividades, que no solo no pueden detenerse, sino que además,**

---

<sup>1</sup> Resolución de Rectoría 1101 de julio 29 de 2002



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
Oficina Asesora Jurídica**

**pueden seguirse prestando y ejecutando, según el caso, en las condiciones actuales de confinamiento y no presencialidad, es decir, de manera remota.**

Quiere decir lo anotado que, debe ser **suficientemente justificada la contratación en los formatos que para el efecto dispone la Institución** (Necesidad-estudios previos), en los términos señalados, esto es, **que se trate de actividades que deban y puedan seguirse ejecutando vía remota**, previa certificación sobre inexistencia o insuficiencia del personal en la planta para prestar el servicio, además de contar con los correspondientes estudios previos, necesidad y aportar además el certificado de disponibilidad presupuestal.

De igual forma, deberá crearse el proceso en la plataforma SECOP II, de conformidad con lo señalado en la Circular No. 02 de 2020, de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, cargando allí los mencionados documentos, remitiendo la solicitud de elaboración de contrato a la Oficina Asesora Jurídica vía correo electrónico con los respectivos soportes, la cual, de estimarse procedente, esto es, debidamente justificada, así como completa y pertinente, será tramitada.

Asimismo, es de señalar que todo el trámite se realizará de forma virtual y que todo documento que requiera ser firmado, podrá hacerse mediante firma escaneada. Además, que toda la información y documentación tendrá que ser remitida exclusivamente mediante los correos institucionales asignados a cada dependencia y persona.

La Oficina Asesora Jurídica, reitera su compromiso de seguir apoyando y asesorando la gestión de la entidad en todos sus órdenes, para lo cual mantiene abiertos sus canales virtuales, esto es, el correo electrónico: [juridica@udistrital.edu.co](mailto:juridica@udistrital.edu.co), así como su sitio web, dispuesto en el link <http://www1.udistrital.edu.co:8080/en/web/oficina-asesora-juridica/ano-2020>, donde mantendrá informada a la Comunidad Universitaria sobre las decisiones y orientaciones de interés general.

Cordialmente,

**FERNANDO ANTONIO TORRES GÓMEZ**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

<b>FUNCIONARIO O ASESOR</b>	<b>NOMBRE</b>
Proyectado	Hector Armando Ospina - Abogado contratista OAJ
Revisó:	Natalia Pérez Fernández-Prof.. OAJ